

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto datado 01 de marzo de 2024, en el sentido de aclarar que se comisionó al Juzgado Civil Municipal de Riohacha- Reparto para el secuestro del vehículo con placas No. KIG220, y no como erradamente había quedado consignado.

En consecuencia, por secretaría librese el despacho comisorio ordenado en el precitado proveído, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE,

LIZETH GIL MORENO
Juez